



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-20091628-GCABA-DGCLAP

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y 4172-GCABA-MHFGC/23 y el Expediente Electrónico N° 20091628-GCABA-DGCLAP/23, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 y normas modificatorias se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que el Decreto N° 571/11, modificatorio de su similar N° 684/09, encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos “la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos” del referido régimen gerencial (conf. art. 2°);

Que por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 4172-GCABA-MHFGC/23 se convocó al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Concursos de la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el art. 49 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias establece que el Vicejefe de Gobierno, los Ministros, los Secretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad del Ente Descentralizado o Sociedad Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado, serán los encargados de seleccionar un candidato entre los distintos integrantes de la terna final, con independencia del lugar que éste ocupe en la misma y que serán los encargados del dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales ha tomado intervención en el marco

de su competencia, habiendo publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (N° 6.691) la correspondiente terna final;

Que conforme los antecedentes del caso, se concluye que la señora Marcela Soledad Baspineiro, CUIL 27-32437781-1, reviste la idoneidad necesaria para cubrir el cargo en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 49 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorios,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 1° de septiembre de 2023, a la señora Marcela Soledad Baspineiro, CUIL 27-32437781-1, como Gerente Operativa, con carácter titular, de la Gerencia Operativa Concursos de la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, resultado del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 4172GCABA-MHFGC/23, cesando en la estabilidad el día 31 de agosto de 2028, o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, hubiera sido suprimido o sus funciones hubieran sido alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero. Retiene partida presupuestaria 6801.1290.GGU.INI.04.GGU.2608/P.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de Administración y Liquidación de Haberes, y de Desarrollo del Servicio Civil, dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, la que procederá a notificar fehacientemente a la interesada los términos de la presente. Cumplido, archívese.